



2025-IE-18758

052200

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

MEMORANDO

De: **DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO**
Subdirectora de Bienes y Servicios

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

Asunto: **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
ORDEN DE COMPRA 123429-2023


De manera atenta, me permito remitir informe final de supervisión, con los respectivos soportes de la orden de compra mencionada en el asunto, suscrita con INVERSIONES EL NORTE S.A.S., lo anterior con el fin que sea cargado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Cordialmente,

DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
Subdirectora de Bienes y Servicios

Anexo: Cincuenta y un (51) folios.

Elaboró: Wilmer Páez Páez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA No. 123429 del 2023.

SUSCRITA CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 12 de enero de 2024.

Hasta: 11 de noviembre de 2024.

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900.710.493-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/12/2023
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (CHEVROLET – RENAULT) (FUNCIONAMIENTO).
ALCANCE:	Realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, con Mano de Obra calificada para la prestación del servicio.
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR ACTUAL:	Armando Rondón Lancheros Profesional Especializado Código 222 Grado 30.
SUPERVISOR ANTERIOR:	Luisa Dudley Roldán Monroy Profesional Especializado Código 222 Grado 24. Luis Fernando Beltrán Ordoñez Profesional Especializado Código 222 Grado 24.
NOVEDADES CONTRACTUALES:	MODIFICACIÓN. Creada en la plataforma de la TVEC el día 18-03-2024, en la cual se indica <i>“En atención a la solicitud presentada por la Subdirectora de Bienes y Servicios, se realiza la actualización de los datos de la supervisión de la Orden de Compra 123429, Luisa Dudley Roldán Monroy - Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Bienes y</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

Servicios.”

MODIFICACIÓN. Creada en la plataforma de la TVEC el día 20-06-2024, en la cual se indica *“De acuerdo con lo manifestado por la supervisión de la presente orden de compra en la solicitud que soporta este trámite, se requiere la actualización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la fecha de vencimiento de la orden de compra 123429, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10. Plazo de Ejecución de los estudios previos, la cual establece que el plazo de ejecución del contrato es por 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal; por lo que se requiere actualizar en la orden de compra la fecha de finalización hasta el 11 de noviembre de 2024.”*

MODIFICACIÓN. Creada en la plataforma de la TVEC el día 23-10-2024, en la cual se indica *“En atención al memorando N° 2024-IE-30539 de designación de supervisión, se realiza la actualización de los datos de la supervisión de la Orden de Compra 123429, Armando Rondón Lancheros - Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Subdirección de Bienes y Servicios.”*

FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de noviembre de 2024.
PLAZO FINAL:	DIEZ (10) MESES
VALOR FINAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

La Verificación del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y Adquisición de autopartes, numeral 11.1 a 11.35., no está a cargo de la Entidad y por tanto no aplica para la ejecución de la orden de compra.



Por lo anterior a continuación se relacionan las obligaciones de verificación por parte de la Entidad para la ejecución de la orden de compra.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:


OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	PRODUCTOS ENTREGADOS:
1.11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				



<p>2. 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra se proyectó la póliza de Cumplimiento NB-100301683, Anexos 0 y 2.</p> <p>Las cuales se encuentran cargadas en la plataforma de la TVEC.</p>
<p>3. 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>4. 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, se realizaron los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de la siguiente manera:</p> <p>Formatos de Solicitudes de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.</p> <p>12 al 31 de enero de 2024. OT.1. OJX994 Revisión Técnico Mecánica.</p> <p>01 al 11 de Noviembre de 2024: OT.02. OJX994 RTM, Revisión de frenos, engrase general y revisión eléctrica.</p>
<p>5. 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>6. 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico sin agua).</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>7. 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, se cumplió con el cronograma de entrega de los vehículos intervenidos de la siguiente manera:</p> <p>Formatos de Solicitudes de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.</p> <p>Fecha de entrada y salida de los vehículos.</p> <p>12 al 31 de enero de 2024. OT.1. OJX994 Entrada 17/01/2024 Salida 17/01/2024.</p> <p>01 al 11 de Noviembre de 2024: OT.2. OJY002 Entrada 06/11/2024 Salida: 19/11/2024.</p>
<p>8. 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>9. 11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se realizaron pruebas de ruta a los vehículos intervenidos.</p>
<p>10. 11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, se allegaron las cotizaciones de los diagnósticos realizados a los vehículos ingresados al taller de la siguiente manera:</p> <p>Cotizaciones 12 al 31 de enero de 2024: 1109871</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

	Cotización 01 al 11 de Noviembre de 2024: 1112285
<p>11. 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>12. 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>13. 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>14. 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>15. 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>16. 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>17. 11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentó ningún inconveniente por desabastecimiento de repuestos.</p>
<p>18. 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor ha resuelto las consultas y solicitudes, a través de los medios acordados con la Supervisión. (WhatsApp, Correo Electrónico, Llamadas Telefónicas).</p>
<p>19. 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, se realizó la revisión técnico-mecánica del vehículo de la marca Chevrolet, autorizadas bajo la OT.01 y OT.02.</p>
<p>20. 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

<p>Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p>	<p>de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>21. 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>22. 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	<p>La presente obligación no aplica para el lote 1, la cual contempla la Orden de Compra.</p>
<p>23. 11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p>	<p>Durante la ejecución de la Orden de Compra, se allegaron las facturas correspondientes a los trabajos realizados a los vehículos ingresados al taller de la siguiente manera:</p> <p>Facturas 12 al 31 de enero de 2024: FC01 3154.</p> <p>Facturas 01 al 11 de noviembre de 2024: FC01 3597.</p>
<p>24. 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>25. 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>26. 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>27. 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>El proveedor contó con los medios de comunicación necesarios para mantener la comunicación asertiva en desarrollo de la ejecución de la orden de compra.</p> <p>Correos Electrónicos: supervisorcontratos_3@tallereseelnorte.com contratos@tallereseelnorte.com</p> <p>Números de Contacto: Patricia Sánchez: 317 375 6418 Juliana Molina: 320 438 8057</p>
<p>28. 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la</p>	<p>Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	

Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

ejecución de la Orden de Compra.	manipuló el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.
29. 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.
30. 11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se recibió información de daño a los vehículos ingresados al taller.
31. 11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	La Entidad no tiene espacio destinado para el depósito de las autopartes cambiadas, por tal motivo el Proveedor le ha dado el correspondiente manejo ambiental para la disposición final de los mismos.
32. 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Mediante certificaciones de fecha 16 de abril 12 de julio, 20 de septiembre de 2024 y 14 de abril de 2025, el Proveedor manifestó el cumplimiento de la presente obligación, durante la ejecución de la Orden de Compra.
33. 11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	A inicio del contrato se envió la información correspondiente, la cual se remitió a la Dirección Financiera.
34. 11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020	Durante la ejecución de la Orden de Compra no se requirió el cumplimiento de obligaciones adicionales.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

Se deja constancia que el contratista, **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, ha recibido la suma de Siete millones quinientos veinte mil tres pesos (\$7.520.003) M/Cte., por concepto de la ejecución de la Orden de Compra 123429 de 2023, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera:



No. de Pago	Valor Pagado	Observaciones
Primer pago	\$ 634.614	Factura FC01 3154
Segundo pago	\$ 6.885.389	Factura FC01 3597
Total, a la fecha	\$ 7.520.003	

Anticipo y forma de amortización: No Aplica.

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, arroja los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$8.000.000
VALOR TOTAL	\$8.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$7.520.003

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	

Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez

VALOR TOTAL PAGADO	\$7.520.003
*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.0
SALDO A FAVOR DEL FFDS	\$479.997
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	\$479.997

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el **CONTRATISTA INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Existe un saldo de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$479.997), a favor del FFDS, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.

Lo anterior en consideración a que los kilómetros recorridos por el vehículo de la marca Chevrolet propiedad del FFDS, es variable teniendo en cuenta la prestación del servicio que atiende, lo cual implica la variación en los ingresos al taller por mantenimientos preventivo, así como los diagnósticos presentados por cada tipo de mantenimiento.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes Certificación del Revisor Fiscal X Representante Legal , presentadas por el **CONTRATISTA INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.


ESTADO DE LAS GARANTÍAS.

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato debidamente aprobadas en plataforma del Secop II, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado:

Póliza de Cumplimiento N° NB-100301683, Anexo 0.
Expedida por: Compañía Mundial de Seguros S.A.

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento del Contrato	desde 28/12/2023 hasta 30/04/2025	\$ 800.000,00
Calidad del servicio	desde 28/12/2023 hasta 30/10/2025	\$ 800.000,00
Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes	desde 28/12/2023 hasta 30/10/2025	\$ 800.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	desde 28/12/2023 hasta 30/10/2027	\$ 400.000,00

Póliza de Cumplimiento N° NB-100301683, Anexo 2.
Expedida por: Compañía Mundial de Seguros S.A.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-070	Versión:	
Elaboró: Edna Patricia Ramírez Borrero / Revisó: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez				

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento del Contrato	desde 28/12/2023 hasta 11/05/2025	\$ 800.000,00
Calidad del servicio	desde 28/12/2023 hasta 11/11/2025	\$ 800.000,00
Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes	desde 28/12/2023 hasta 11/11/2025	\$ 800.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	desde 28/12/2023 hasta 11/11/2027	\$ 400.000,00

GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES: No Aplica.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS:

Que el objeto contratado fue cumplido por el CONTRATISTA **INVERSIONES EL NORTE S.A.S**, y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES: No Aplica.

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN: No Aplica.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*


Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

Armando
Rondón
Lanchero
s

Firmado digitalmente por Armando Rondón Lancheros
Fecha: 2025.05.26
14:31:30 -05'00'

ARMANDO RONDÓN LANCHEROS

Profesional Especializado 222-30 Subdirección de Bienes y Servicios

Elaboró: Wilmer Páez P. 

Firmado digitalmente por Wilmer Páez Páez

Revisó: Catalina Gutiérrez C. 

Firmado digitalmente por CATALINA GUTIERREZ por CATALINA GUTIERREZ ZCANO CANO